



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 033-2014-GRP-CRP**

Puno, 12 de junio 2014

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de junio del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, la Constitución Política del Perú, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; el artículo 191° modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del TITULO IV, sobre Descentralización, precisa: "Los gobiernos regionales tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La estructura Orgánica básica de los gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Qué, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece: el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) Precisa; es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) Indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; artículo 38° de la norma precitada, indica; Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Qué, de conformidad con la Ley N° 27792 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", establece en el artículo 07°, las Funciones específicas de competencias compartidas, cumpliendo sus funciones específicas conforme a lo previsto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Qué, de conformidad con la, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", establece e indica en el artículo 08° literal c) Promover y Apoyar la implementación de programas y proyectos regionales y locales en el marco de la políticas nacionales y sectoriales. En el literal p) Precisa; promover, desarrollar y





**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 033-2014-GRP-CRP**

concertar el fortalecimiento de las capacidades regionales y locales para el ejercicio de las competencias compartidas, así como prestar asesoría y apoyo técnico a dichos niveles de gobierno, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas. Indica también en el literal r) Desarrollar o contribuir con el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano y rural, de manera coordinada y articulada con otros Organismos del Poder Ejecutivo; y con los gobiernos regionales y locales, en el marco de la competencia de urbanismo y desarrollo urbano y rural.

Qué, habiendo indicado todo este precedente, es el firme propósito y objetivo principal establecer una relación de cooperación interinstitucional, orientado específicamente a mejorar la calidad en el servicio y al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Qué, mediante oficio N° 173-2014-GR PUNO/GRI, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la Autorización de suscripción de convenio de Cooperación interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Puno y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el respectivo apoyo de maquinaria de este último a fin de ejecutar y culminar la obra "Mejoramiento de la Defensa Ribereña, en el tramo I de las márgenes derecha e izquierda del Rio Ramis y Tupin, en las comunidades Ramis, Balsapata, Yanaoco (Rio Ramis) y Chucaripo Chacamarca, Collana (Rio Tupin), de las Provincias de Huancané y Azángaro-Región Puno".

Qué, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y su modificatoria Ley N° 27902, el Pleno del Consejo Regional por mayoría.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Puno y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el respectivo apoyo de maquinaria de este último a fin de ejecutar y culminar la obra "Mejoramiento de la Defensa Ribereña, en el tramo I de las márgenes derecha e izquierda del Rio Ramis y Tupin, en las comunidades Ramis, Balsapata, Yanaoco (Rio Ramis) y Chucaripo Chacamarca, Collana (Rio Tupin), de las Provincias de Huancané y Azángaro-Región Puno".

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al Presidente del Gobierno Regional Puno, para suscribir y/o rubricar, el respectivo Convenio Interinstitucional, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución y conclusión de la obra mencionada en el artículo primero.



